



## FE DE ERRATAS

### BASES DEL CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL PARA CUBIR LAS PLAZAS VACANTES DE PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AUXILIARES

#### HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE - 2018

#### 1. FINALIDAD

Desarrollar el concurso interno de méritos para el proceso de ascenso y cambio de grupo ocupacional en la Unidad Ejecutora 012 del Hospital Nacional Hipólito Unanue del Pliego 011 Ministerio de salud durante el periodo 2018 en las plazas vacantes presupuestadas sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, así como el Decreto Legislativo N° 1153 y su Reglamento.

#### 2. OBJETIVO

Establecer los lineamientos, procedimientos, criterios técnicos y las reglas del concurso interno de méritos para el proceso de ascenso y cambio de grupo ocupacional dentro de la línea de carrera, de los profesionales, técnicos y auxiliares del Hospital Nacional Hipólito Unanue, para efectuar un óptimo proceso técnico de selección para la cobertura de plazas vacantes que se encuentran estructuradas y presupuestadas en la Entidad.

#### 3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en las presentes Bases son de aplicación obligatoria para los servidores públicos nombrados del Hospital Nacional Hipólito Unanue, que estén comprendidos bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento así como en el Decreto Legislativo N° 1153 y su Reglamento, y que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el concurso interno.

En el presente proceso participan los servidores públicos nombrados del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

#### 4. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Decreto Ley N° 20009, mediante el cual se autoriza la aplicación del Sistema Nacional de clasificación de cargos.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- Ley N° 23536, Ley del Trabajo y de Carrera de los Profesionales de Salud.
- Decreto Legislativo N° 559, que aprueba la Ley de Trabajo Médico y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 024-2001-SA.
- Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.



- Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas Económicas para el personal de la salud al servicio del Estado.
- T.U.O. de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. 006-2017-JUS.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que tiene como finalidad establecer los Lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria.
- Ley N° 30220 - Ley Universitaria.
- Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- Decreto Supremo N° 051-91-PCM y modificaciones, que establece en forma transitoria las normas reglamentarias orientadas a determinar los niveles remunerativos de los funcionarios, directivos, servidores y pensionistas del estado en el marco del Proceso de Homologación, Carrera Pública y Sistema Único de Remuneraciones y Bonificaciones.
- Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del Delito de terrorismo y otros delitos.
- Decreto Supremo N° 022-90-PCM, con el que se dictan normas para la ubicación de los niveles de carrera de los servidores de la Administración Pública.
- Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP a través de la cual se aprueba el Manual Normativo de Personal N° 022-92-PCM.
- Resolución Directoral N° 001-2016-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 001-2016 EF/53.01, Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público – Aplicativo Informático.
- Resolución Ministerial. N° 415-86-SA/DM, que aprueba el reglamento general de concurso de provisión de plazas del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, que aprueba el texto ampliado del reglamento general del concurso de provisión de plazas del Ministerio de Salud.
- Manual Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, aprobado con la R.M. N°595-2008/MINSA y sus modificatorias.

## 5. AUTORIZACIÓN

Expedientes con Registros Nos. 18-017265-001, 18-070800-001, 18-070804-001, 18-070812-001-MINSA, que contiene el Oficio N° 3883-2018-GGRH-OARH-EPP/MINSA, de fecha 16 de noviembre del 2018, a través del cual el MINSA autoriza al Hospital Nacional Hipólito Unanue, la cobertura de plazas vacantes mediante: a), Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, y según Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018.

## 6. DISPOSICIONES GENERALES

### 6.1 GENERALIDADES

- a) El ascenso y cambio de grupo ocupacional se efectúa por concurso interno de méritos, teniendo en cuenta las necesidades institucionales y los intereses del personal. Procede a petición expresa de parte y debe implementarse en el marco de lo establecido por la normatividad vigente.



- b) Los cargos deben estar consignados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y sus correspondientes plazas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), debidamente registrados y habilitados presupuestalmente por la Unidad respectiva.
- c) El ascenso del servidor se realiza mediante promoción al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional y línea de carrera, habilitándolo para asumir funciones de mayor complejidad y responsabilidad, se produce mediante concurso de méritos.
- d) El cambio de grupo ocupacional es el procedimiento por el cual un servidor que pertenece al grupo ocupacional no profesional Técnico y auxiliar, mediante concurso interno de méritos, pasa a ocupar una plaza en el grupo ocupacional profesional. El cambio de grupo ocupacional también podrá implicar el cambio de línea de carrera.
- e) Podrá postular al presente concurso interno y cambio de grupo ocupacional, aquel servidor que cumpla con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecido en el Manual de Clasificación de cargos o manual de organización de cargos o manual de organización y funciones (MOF).
- f) El ascenso y cambio de grupo ocupacional se ejecuta en la Unidad Ejecutora donde el servidor se encuentra actualmente laborando en calidad de nombrado.
- g) El proceso está a cargo de la Comisión de Concurso Interno de Méritos para Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, designado mediante Resolución Directoral N° 264-2018-HNHU-DG, de fecha 3 de diciembre de 2018.
- h) El concurso interno se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.
- i) Son causales de descalificación automática:
  - 1. No cumplir con los requisitos para postular.
  - 2. Presentar expedientes que no contengan los anexos de acuerdo, con las bases establecidas así como la documentación de sustento.
  - 3. Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Concurso.
  - 4. Presentarse a más de una vacante.
  - 5. Presentar expediente con borraduras, manchas, enmendaduras o cualquier signo de alteración.
- o) Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el portal web de la Entidad: **www.hnhu.gob.pe**, o en el panel de la Oficina de Comunicaciones, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al concurso.
- p) Deberá tenerse presente la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, en relación a la categorización y/o modificación de plazas, la cual dispone que queda prohibida la re categorización y modificación de plazas que se orienten al incremento de remuneraciones, por efecto de la modificación del CAP y PAP.

## 6.2. DE LA UNIDAD DE PERSONAL

La Unidad de Personal de la Entidad, participa en el desarrollo el concurso interno de méritos Desempeñando las siguientes funciones:

- A. El Jefe de Personal brindará asesoramiento y asistencia permanente a la Comisión de Concurso Interno de Méritos y Cambio de Grupo Ocupacional.
- B. El apoyo técnico proporcionará a la Comisión de Concurso Interno de Méritos la relación de las plazas vacantes presupuestadas en el periodo 2016, 2017 y 2018 indicando su cargo, nivel y órgano, así como poner a disposición los legajos personales de los servidores incursos en el presente proceso de ser necesario.
- C. Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión, sobre las situación laboral y administrativa de los postulantes.



- D. Disponer las medidas convenientes para que los servidores actualicen oportunamente los documentos de su respectivo legajo personal, lo que incluye el:
  - ◆ Informe Escalafonario de cada servidor participante en el proceso que indique:
  - ◆ Estar nombrado como empleado de carrera.
  - ◆ Cargo que ocupa y tiempo que viene desempeñándose.
  - ◆ Que no ha sido sancionado el año anterior del concurso.
  - ◆ Contar con evaluación satisfactoria de su comportamiento laboral.
- E. Preparar el formato de solicitud de inscripción al concurso y todos aquellos que requiera la Comisión durante el desarrollo del proceso.
- F. Guardar confidencialidad respecto de toda información a que tenga acceso con ocasión del concurso.
- G. Una vez emitido el acto resolutivo del titular de la Entidad, procederán a registrar a los beneficiarios del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el AIRHSP, conforme lo establecido en la Directiva N° 001-20016-EF/53.01.

### 6.3. DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS

La Comisión de Concurso Interno de Méritos y Cambio de Grupo Ocupacional de la Entidad, es responsable del desarrollo, teniendo en consideración lo siguiente:

1. El Concurso Interno de Méritos para Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional estará a cargo de la Comisión que ha sido conformada mediante Resolución Directoral N° 264, de fecha 03 de diciembre de 2018, quien actuara en calidad de miembro de la Comisión.
2. Los representantes de los gremios sindicales del Hospital Nacional Hipólito Unanue, participaran en calidad de veedores en todas las etapas del presente proceso.
3. Es incompatible que un postulante sea miembro de la Comisión de manera simultánea.
4. La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estime(n) necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.
5. Los miembros de la Comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la comisión.
6. Los miembros de la Comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia. La inhibición es solo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo, lo mismo es aplicable para los veedores.
7. Los acuerdos que adopten los miembros de la Comisión deben constar en las respectivas actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por ellos. Los veedores las podrán firmar de así desearlo.

Los miembros de la Comisión de Concurso Interno de Méritos, están impedidos de:

- a) Divulgar los aspectos: confidenciales y de toda la información a que tenga acceso en el concurso interno de méritos de ascenso y cambio de grupo ocupacional.
- b) Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
- c) Rechazar preliminarmente las solicitudes. Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en acta debidamente fundamentada

Respecto a los literales a) y b) que anteceden, son aplicables a los veedores que participen en el proceso de concurso interno de mérito.

### 6.4. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS

- a) Conducir el proceso del concurso interno de méritos.



- b) Elaborar, aprobar y publicar las bases de la convocatoria del concurso interno de méritos para ascenso, cambio de grupo ocupacional y reasignación.
- c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las bases y la normatividad vigente sobre la materia.
- d) Elaborar y aprobar el cronograma de actividades y convocar al concurso interno de méritos.
- e) Publicar la relación de plazas vacantes para el proceso de ascenso y cambio de grupo ocupacional, conforme a lo informado por la Unidad de Personal de la Entidad.
- f) Solicita un banco de preguntas con sus respectivas respuestas a las universidades, colegios profesionales e institutos que correspondan para la elaboración de la prueba de conocimientos para el Cambio de Grupo Ocupacional.
- g) Elaborar el acta de instalación de la comisión para el concurso interno de méritos y suscribir las actas de todas las reuniones que celebran en el desarrollo del proceso de concurso.
- h) Recibir, evaluar y verificar los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo concurso interno de méritos, a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en las bases, los cuales serán recepcionados en Mesa de Partes del Hospital Nacional Hipólito Unanue.
- i) Evaluar y verificar los legajos personales de los postulantes.
- j) Elaborar y publicar la relación de los postulantes aptos para participar en el concurso interno de méritos, así como el resultado final de la evaluación en el portal web institucional [www.hnhu.gob.pe](http://www.hnhu.gob.pe) y lugares visibles dentro de la Entidad.
- k) Evaluar y calificar a los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes Bases.
- l) Elaborar y publicar el cuadro de orden de méritos del concurso.
- m) Excluir del concurso a los postulantes que presenten documentos falsos o adulterados.
- n) Declarar desierto el concurso interno de méritos/cambio de Grupo Ocupacional cuando los postulantes a determinada plaza no reúnan los requisitos y/o no alcancen el puntaje aprobatorio mínimo (60 Puntos)
- o) En caso de dos o más servidores públicos que obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, la comisión procederá del modo siguiente:
  - 1 Se dará preferencia al servidor de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
  - 2 De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de Permanencia en el grupo ocupacional, y;
  - 3 En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado.
  - 4 En último caso de persistir la igualdad, prevalecerá la fecha del Título Profesional/Técnico.
- p) Resolver en última instancia los recursos de reconsideración que interpongan los postulantes en contra del cuadro de orden de méritos de los concursos y notificar sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicación que la Comisión establezca.
- q) Elaborar, suscribir y elevar al titular de la entidad el informe final de la Comisión, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiera lugar; y,
- r) Otras que resulten aplicables de la normatividad vigente.

#### 6.5 PLAZAS APROBADAS PARA LA CONVOCATORIA INTERNA

Los cargos materia de provisión de plazas para ascenso y cambio de grupo ocupacional, deben estar consignados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad, documentos de gestión vigente y debidamente aprobado en el presente periodo presupuestal 2018.



**RESUMEN DE PLAZAS A CONVOCAR PARA CONCURSO INTERNO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE**

DENOMINACIÓN DEL CARGO CAP	NIVEL REMUNERATIVO	Nº DE PLAZAS VACANTES
<b>PROFESIONALES MEDICOS</b>		
MÉDICO ESPECIALISTA	MC-5	6
MÉDICO ESPECIALISTA	MC-2	1
MÉDICO ESPECIALISTA	MC-1	7
<b>PROFESIONALES NO MÉDICOS</b>		
ENFERMERA	ENF-14	1
ENFERMERA	ENF-10	2
OBSTETRA	OBS-V	1
TECNÓLOGO MÉDICO	TM-1	2
PSICÓLOGO	PS VIII	1
NUTRICIONISTA	OPS IV	1
TRABAJADORA SOCIAL	OPS VIII	1
QUÍMICO FARMACÉUTICO	OPS VIII	1
<b>PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR</b>		
TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA I	STB	1
TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA I	STC	3
TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA II	STA	3
TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA II	STB	1
TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA II	STC	1
TÉCNICO/A EN NUTRICIÓN I	STA	1
TÉCNICO/A EN NUTRICIÓN I	STD	1
<b>PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO ADMINISTRATIVO</b>		
TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO I	STA	1
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	SPD	1
<b>TOTAL</b>		<b>37</b>

**CUADRO GENERAL DE PLAZAS PARA ASCENSO HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE**

**A. PROFESIONALES MÉDICOS**

DENOMINACIÓN DEL CARGO CAP	NIVEL REM. PUP (PLH)	CAP	PAP	PLAZA PLH	NUMERO REGISTRO AIRHSP	Nº PLAZAS VACANTES
MÉDICO ESPECIALISTA - C. PLASTICA	MC-5	627	575	050206	000490	6
MÉDICO ESPECIALISTA- ANESTESIOLOGIA	MC-5	992	923	050026	000043	



MEDICO ESPECIALISTA - MEDICINA GENERAL	MC-5	350	323	050098	000303	
MEDICO ESPECIALISTA- CIRUGIA GENERAL	MC-5	531	487	050212	000748	
MEDICO ESPECIALISTA- TRAUMATOLOGO	MC-5	592	543	050160	000545	
MEDICO ESPECIALISTA- TRAUMATOLOGO	MC-5	595	546	050030	000059	
MEDICO ESPECIALISTA- ANESTESIOLOGIA	MC-2	995	926	085521	000443	1

**B. OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD**

ENFERMERA	ENF-14	1574	1463	050167	000575	1
OBSTETRA	OBS-V	771	712	050299	001080	1
PSICOLOGO	PS VIII	1222	1139	050102	000321	1
TRABAJADORA SOCIAL	OPS VIII	1387	1299	050090	000282	1
QUIMICO FARMACEUTICO	OPS VIII	1410	1320	050144	000470	1

**C. PERSONAL TÉCNICO ASISTENCIAL**

DENOMINACIÓN DEL CARGO CAP	NIVEL REM. PUP (PLH)	CAP	PAP	PLAZA PLH	NUMERO REGISTRO AIRHSP	Nº PLAZAS VACANTES
TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STB	381	353	050610	000446	1
TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STC	930	867	050547	000357	
TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STC	979	912	050543	000353	3
TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STC	488	448	050367	000065	
TECNICO/A EN ENFERMERIA II	STA	694	638	050943	000932	
TECNICO/A EN ENFERMERIA II	STA	875	813	050813	000749	3
TECNICO/A EN ENFERMERIA II	STA	959	893	051028	001074	
TECNICO/A EN ENFERMERIA II	STB	662	607	050449	000201	1
TECNICO/A EN ENFERMERIA II	STC	1021	951	050744	000642	1



TECNICO/A EN NUTRICION I	STA	1247	1162	050536	000342	1
TECNICO/A EN NUTRICION I	STD	1250	1165	050524	000323	1

**D. PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO ADMINISTRATIVO**

DENOMINACION DEL CARGO CAP	NIVEL REM. PUP (PLH)	CAP	PAP	PLAZA PLH	NUMERO REGISTRO AIRHSP	Nº PLAZAS VACANTES
TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	STA	989	921	050681	000541	1

**CUADRO GENERAL DE PLAZAS PARA CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE**

**A. PROFESIONALES MEDICOS**

MÉDICO ESPECIALISTANEUOLOGÍA	MC-1	661	606		001813	7
MÉDICO ESPECIALISTA GASTROENTEROLOGÍA	MC-1	422	390	262019	001409	
MÉDICO ESPECIALISTA GASTROENTEROLOGÍA	MC-1	425	393	262110	001437	
MÉDICO ESPECIALISTA ENDOCRINOLOGÍA	MC-1	462	425	262206	001517	
MÉDICO ESPECIALISTA CIRUGÍA PEDIÁTRICA	MC-1	553	508	262459	001554	
MÉDICO ESPECIALISTA CABEZA Y CUELLO	MC-1	622	571		001818	
MÉDICO ESPECIALISTA PATOLOGÍA CLÍNICA	MC-1	1120	1044	262608	001682	

**B. OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD**

DENOMINACIÓN DEL CARGO CAP	NIVEL REM. PUP (PLH)	CAP	PAP	PLAZA PLH	NUMERO REGISTRO AIRHSP	Nº PLAZAS VACANTES
ENFERMERA	ENF-10	1498	1397	001241	001926	2
ENFERMERA	ENF-10	1666	1555	555777	001808	
TECNÓLOGO MÉDICO SERVICIO EN MICROBIOLOGIA INMUNOLOGIA Y BIOLOGIA MOLECULAR	TM-1	1093	1018	262647	001761	2
TECNÓLOGO MÉDICO SERVICIO DE DESARROLLO PSICOMOTOR	TM-1	1189	1108	888794	001624	1
NUTRICIONISTA	OPS IV	1304	1218		001956	

**D. PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO ADMINISTRATIVO**

DENOMINACION DEL CARGO CAP	NIVEL REM. PUP (PLH)	CAP	PAP	PLAZA PLH	NUMERO REGISTRO AIRHSP	Nº PLAZAS VACANTES
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO i	SPD	72	58	050680	001218	1

**7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS****7.1 CONVOCATORIA**

La convocatoria al proceso de concurso interno para la cobertura de plazas vacantes será realizada por la comisión del concurso, y publicada en el portal web Institucional. Las Bases de Concurso Interno se podrán descargar de la página web de la entidad.

La convocatoria estará vigente durante diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de su publicación. Vencido dicho plazo, se cerrará la postulación al concurso.

El aviso de la convocatoria al concurso contendrá lo siguiente:

- Publicación de plazas vacantes, precisando denominación del cargo a concursar (CAP y PAP), nivel o categoría remunerativa.
- Cronograma de actividades del proceso de concurso interno de méritos para ascenso y cambio de grupo ocupacional.

**7.2 REQUISITOS PARA POSTULAR**

Para postular en el concurso interno de méritos para ascenso y cambio de grupo ocupacional, deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada y/o enumerada, acompañada a su vez de una relación que contenga la siguiente información:

**A. REQUISITOS GENERALES**

- Solicitud de inscripción
- Declaración Jurada de no tener relación de parentesco por razones de consanguinidad, matrimonio y afinidad con los integrantes de la Comisión de Concurso (Anexo N° 01)
- Hoja Resumen del Postulante (Anexo N° 02)
- Declaración Jurada Domiciliaria (Anexo N°03)
- Tener evaluación de desempeño y conducta laboral en su legajo personal correspondiente al I y II semestre 2017.
  - Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales, ni tener condena por delito o apología de terrorismo, tráfico ilícito de drogas y violación de la libertad sexual. (Anexo N° 04) \*
- Estar habilitado en el colegio profesional respectivo (para todos los profesionales)
- No haber sido sancionado con acto resolutorio por falta de carácter disciplinario en los doce (12) meses anteriores del concurso.
- Tener una nota de 60 puntos en la Evaluación del Desempeño y Conducta Laboral del I y II semestre del 2017, la que deberá estar en su Legajo Personal.
- Postular a una plaza aprobada en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) vigente, aprobado en el periodo presupuestal 2018, según el cargo del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP)



\*Si alcanza la plaza al cual postula, deberá presentar los antecedentes penales, policiales y judiciales.

**B. REQUISITOS ESPECÍFICOS**

**En caso de los postulantes para Ascenso.**

**Para el servidor profesional asistencial y administrativo**

El servidor debe cumplir previamente con los siguientes requisitos fundamentales:

- a) Tiempo mínimo de permanencia de cinco (5) años en el nivel actual (asistencial); y tres (3) años en el nivel de procedencia (administrativo).
- b) Cumplir con los requisitos del nivel inmediato superior.
- c) Capacitación en temas relacionados a su grupo ocupacional y especialidad.
- d) Serán considerados aptos para el concurso de ascenso al nivel inmediato superior, cuando acrediten haber cumplido todos los requisitos mínimos especificados para el nivel al que pertenecen en su línea de carrera respectiva.

Nota: Para el personal profesional médico que tenga una sub especialidad y que postula al ascenso, deberá acreditar la sub especialidad con los títulos otorgados por la universidad (Médico Cirujano, especialidad y sub especialidad en la misma especialidad).

**Para el servidor técnico y auxiliar asistencial y administrativo:**

- a) Tiempo mínimo de permanencia de Dos (2) años para los dos 1eros. niveles y Tres (3) años en los niveles subsiguientes.
- b) Cumplir con los requisitos del nivel superior.
- c) Capacitación en temas relacionados a su grupo ocupacional y especialidad.
- d) Serán considerados aptos para el concurso de ascenso al nivel inmediato superior, cuando acrediten haber cumplido todos los requisitos mínimos especificados para el nivel al que pertenecen en su grupo ocupacional.

**En el caso de los postulantes para el Cambio de Grupo Ocupacional**

El servidor debe cumplir con los requisitos siguientes:

**a. Formación General**

Está constituida por los títulos, grados académicos o certificaciones necesarias para la pertenencia al grupo profesional, según las normas establecidas para el caso,

**b. Tiempo mínimo de permanencia en el nivel de carrera**

El servidor deberá cumplir con el tiempo de permanencia exigido para su nivel de carrera del grupo ocupacional de procedencia.

Grupo Ocupacional Profesional de la Salud	:	Cinco (05) años en el nivel actual
Grupo Ocupacional Profesional Administrativo	:	Tres (03) años en el nivel actual
Grupo Ocupacional Técnico/Auxiliar Asist/Adm	:	Dos (02) años para los dos 1eros. niveles; y Tres (03) años en los niveles subsiguientes.

**c. Capacitación mínima**

La capacitación a acreditarse por el servidor para el cambio de grupo ocupacional no será menor al 50% de la capacitación acumulada, exigida para el nivel y grupo ocupacional al que postula. Dicha capacitación estará directamente relacionada con su especialidad y las funciones a desarrollar en el nuevo grupo ocupacional.



**d. Desempeño laboral**

El comportamiento laboral es el concepto evaluativo que el Jefe inmediato tiene del trabajador por su desempeño en el cargo del cual es titular.

**7.3 INSCRIPCIONES**

Los postulantes presentarán sus expedientes en la Mesa de Partes del Hospital Nacional Hipólito Unanue, en el horario de 08:00 a 16:00 horas. La solicitud de las postulaciones deberá ser dirigida al Presidente de la Comisión del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, la documentación debe estar foliada y en sobre cerrado A4, conforme el siguiente:

**\* No se aceptará, bajo ninguna circunstancia, la presentación de documentos adicionales, luego de efectivizarse la inscripción.**

**Modelo de Rótulo que va en la parte frontal del sobre**

Señores:  
**Comisión de Concurso Interno de Méritos 2018**  
 Hospital Nacional Hipólito Unanue  
Presente.-

APELLIDOS Y NOMBRES .....

Proceso al que postula: Marcar con un aspa (X)

- Concurso para Ascenso ( )
- Cambio de Grupo Ocupacional ( )

Cargo y nivel al que postula (escribir)

Cargo ..... Nivel.....

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada de manera correlativa, con inicio en la primera hoja del expediente (de atrás hacia delante), no se foliará el reverso de las hojas, siendo el orden el siguiente:

Para los postulantes a ascenso y cambio de grupo ocupacional, se evaluará sólo la documentación que obra en su legajo personal, para lo cual se otorga un plazo de CINCO (5) días para actualización de legajo, según cronograma.

En ese sentido, una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las presentes Bases, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional en el legajo, salvo durante el periodo señalado en el cronograma del proceso.

**A. ASCENSO**

1. Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión de Concurso
2. Título de acuerdo al grupo ocupacional al que postula (copia fedateada).
3. Título de Especialista(copia fedateada).
4. Título de sub especialista, dentro de la especialidad del título presentado en el numeral precedente (copia fedateada).
5. Constancia de habilidad vigente del Colegio Profesional correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción. (en original).

6. Declaración Jurada de no tener relación de parentesco por razones de consanguinidad, afinidad y por razón de matrimonio o convivencia (Anexo 01)
7. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, judiciales ni policiales ni por condena por delito ó apología de terrorismo, tráfico ilícito de drogas y violación de la libertad sexual (Anexo 02)
8. Declaración Jurada de certificación domiciliaria (Anexo N° 3)
9. Currículo Vitae documentado en copia simple, acreditando el cargo y nivel al que postula.
10. Copia simple de Documento Nacional de Identidad — DNI
11. Hoja resumen del postulante (Anexo 04)

**B. CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL**

1. Solicitud Dirigida a la Presidenta de la Comisión de Concurso
2. Título de acuerdo al grupo ocupacional (copia fedateada)
3. Título de Especialista y/o grado(copia fedateada).
4. Constancia de habilidad vigente del Colegio Profesional correspondiente, la misma que no deberá tener una antigüedad mayor de tres meses al aviso del concurso (en original).
5. Resolución de termino de SERUMS (según corresponda)
6. Declaración Jurada de no tener relación de parentesco por razones de consanguinidad, afinidad y por razón de matrimonio o convivencia (Anexo 01)
7. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, judiciales ni policiales, ni por condena por delito apología de terrorismo, tráfico ilícito de drogas y violación de la libertad sexual (Anexo 02).
8. Declaración Jurada de certificación domiciliaria (Anexo N\*3)
9. Currículo Vitae documentado en copia simple, acreditando el cargo y nivel al que postula.
10. Copia simple de Documento Nacional de Identidad — DNI.
11. Hoja resumen del postulante (Anexo 04)



**NOTA.- LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN LOS LEGAJOS NO SERÁN NECESARIOS QUE SEAN ADJUNTADOS A LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.**

- 
- 
- 7.4 Para los postulantes a ascenso y cambio de grupo ocupacional se evaluará el expediente y la documentación que obra en su legajo personal.
  - 7.5 Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las presentes Bases, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional en el legajo.
  - 7.6 Los documentos que se presenten para sustentar el factor de capacitación deberán estar directamente relacionada con la especialidad o al cargo al que concursa, serán aquellas obtenidas en los últimos cinco (05) años, incluyen actividades educativas en las modalidades de diplomado, curso, taller, pasantía o afines, vinculados a su función, cargo, profesión o carrera. El creditaje de los cursos que sólo señalan horas de duración, se estimará de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el Artículo 390, en el párrafo tercero que a la letra dice: "Para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica".



## FACTORES DE SELECCIÓN Y CALIFICACION EN EL PROCESO DE EVALUACION

El concurso comprenderá la calificación de los siguientes factores:

- |                                |   |       |  |
|--------------------------------|---|-------|--|
| 1. Evaluación curricular vitae | 0 | a     | 100 puntos   |
| 2. Comportamiento laboral      | 0 | a     | 100 puntos   |
| 3. Prueba de conocimientos     | 0 | a     | 100 puntos (sólo para cambio de grupo ocupacional) |
| 4. Tiempo de servicios         |   | hasta | 30 puntos  |

El puntaje de cada uno de los factores de selección, se multiplicará por coeficientes de ponderación, según sea el caso.

## FACTORES DE EVALUACIÓN PARA CONCURSO DE ASCENSO

En el caso de los profesionales, técnicos y auxiliares, el puntaje máximo que puede(100) puntos. La evaluación curricular del Grupo Ocupacional Profesional consiste en: Formación profesional (títulos, grados), capacitación, méritos, docencia y producción científica.

Para el grupo no profesional la evaluación curricular incluye: El título del Instituto (de 3 años) en que se formó, las capacitaciones y los méritos.

### 1. Título y/o grado universitario debidamente registrado en la SUNEDU (Adjuntar constancia)

Todos los estudios señalados dentro del nivel educativo del cuadro que antecede, son aquellos cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero mediante certificados, diplomas o títulos expedidos de acuerdo a ley.

En caso de estudios efectuados en el extranjero, deben estar reconocidos dentro del registro de títulos, grados o estudios de posgrado a cargo de SUNEDU.

### 2. Capacitación

La capacitación a través de cursos deberá estar directamente relacionada con la especialidad a la que concursa, serán aquellas obtenidas en los últimos cinco (05) años. Son las actividades educativas en las modalidades de diplomado, curso, taller, pasantía -o afines, vinculados a su función, cargo, profesión o carrera.

### 3. Los méritos

Son los reconocimientos y/o felicitaciones que hayan obtenido los profesionales, técnicos y auxiliares, en los últimos cinco (5) años previos a la postulación al concurso.

### 4. Docencia

La docencia se acreditará con los documentos de nombramiento y/o contrato donde se indique el inicio y término de la docencia. La docencia a calificar es tanto para docencia universitaria e institutos superiores.

### 5. Producción científica

Se evaluará la producción o publicación de trabajos científicos.



**6. Evaluación del comportamiento laboral**

Se tomará en cuenta la evaluación del desempeño y conducta laboral efectuada al servidor el I y II semestre del año 2017. El puntaje obtenido en dicha evaluación se multiplicará por el factor de conversión y se obtendrá el puntaje correspondiente.

**7. Tiempo de servicios**

Con un puntaje máximo acumulativo de 30 puntos.

Se considerará el tiempo de servicio (en años) en el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, Direcciones Regionales y sus Órganos Desconcentrados de los Gobiernos Regionales, vinculado a la profesión o función, multiplicado por el factor de conversión 1.

**CALIFICACIÓN ASCENSOS — GRUPO PROFESIONAL ASISTENCIAL**

Títulos y Grados universitarios (máximo acumulable:60 puntos)*		Puntaje máximo	Factor de conversión	Puntaje final	
A1	Título profesional universitario (45) puntos	60	0.50	50	
A2	Título segunda especialidad (5) puntos				
A3	Maestría y/o sub especialidad (título) (5 puntos)				
A4	Maestría y/o sub especialidad (constancia de egreso) (2 puntos)				
A5	Doctorado (título) (5 puntos)				
A6	Doctorado (constancia de egreso) (2 puntos)				
<b>Capacitaciones (máximo 20 puntos acumulables)*</b>		20	0.50	50	
	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas				1 punto
	Actividades educativas entre 41 a 100 horas lectivas				3 puntos
	Actividades educativas entre 101 a 150 horas lectivas				6 puntos
	Actividades educativas entre 151 a 255 horas lectivas				15 puntos
	Actividades educativas mayor a 255 horas lectivas	20 puntos			
<b>Méritos y trabajo en zonas vulnerables (máximo 10 puntos acumulables)*</b>		10	0.50	50	
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas un (1) punto por cada uno. Máximo cinco (5) puntos				
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud en zonas vulnerables de primer nivel de atención, exceptuado el SERUMS. Un (01) punto por año. Máximo cinco (05) puntos				
<b>Docencia (máximo 5 puntos)*</b>		5	0.10	10	
A	Profesor principal				5 puntos
B	Profesor asociado				3 puntos
C	Profesor auxiliar ó Jefe de Práctica	2 puntos			
<b>Producción Científica (máximo 5 puntos acumulables)*</b>		5	0.10	10	
A	Trabajos publicados en libros (autor de capítulo) (02 puntos por cada trabajo)				
B	Artículos publicados en revistas científicas indexadas (01 punto por cada trabajo)				
<b>Evaluación de Comportamiento Laboral</b>		100	0.10	10	
Puntaje obtenido en el I y II semestre 2017 (hasta 100)					
<b>Tiempo de Servicio (máximo acumulable 30)</b>		30	0.10	10	
N° de años de servicio		1 punto por año			
<b>Prueba de conocimientos</b>		100	0.30	30	
Nota: mínimo aprobatorio 60 puntos					
<b>Puntaje máximo posible</b>				<b>100</b>	

**Nota:**

- La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberá contener el número de créditos o número de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.
- La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberán estar en el idioma español. Las capacitaciones que acrediten un idioma extranjero deberán estar traducidas al



idioma español y deben contener el número de crédito o números de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.

**CALIFICACIÓN ASCENSO - GRUPO TECNICO ASISTENCIAL**

Títulos (60 puntos)*		Puntaje máximo	Factor de conversión	Puntaje final	
A	Título de Instituto Superior	60	0.50	50	
<b>Capacitaciones (máximo 20 puntos acumulables)*</b>		20			
	Actividades educativas menores a 50 horas lectivas				1 punto
	Actividades educativas entre 51 a 100 horas lectivas				6 puntos
	Actividades educativas entre 101 a 153 horas lectivas				12 puntos
	Actividades educativas mayor a 153 horas lectivas	20 puntos			
<b>Méritos (máximo 10 puntos acumulables)*</b>		20			
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas un (5) punto por cada uno. Máximo cinco (10) puntos				
<b>Evaluación de Comportamiento Laboral</b>		100	0.10	10	
Puntaje obtenido en el I y II semestre 2017 (hasta 100)					
<b>Tiempo de Servicio (máximo acumulable 30)</b>		30	0.10	10	
	N° de años de servicio	1 punto por año			
<b>Puntaje máximo posible</b>				100	

\*La evaluación curricular comprende: Títulos, capacitaciones y méritos.

**Nota:**

- La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberá contener el número de créditos o número de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u. horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.
- La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberán estar en el idioma español. Las capacitaciones que acrediten un idioma extranjero deberán estar traducidas al idioma español y deben contener el número de crédito o números de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.

**7.9 FACTORES DE EVALUACIÓN PARA EL CONCURSO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL**

Para el concurso de Cambio de Grupo Ocupacional, se evaluarán el currículo, comportamiento laboral, tiempo de servicio, como se muestra en la siguiente tabla.

**CALIFICACIÓN CAMBIO DE GRUPO PROFESIONAL ASISTENCIAL/ADMINISTRATIVO**

Títulos y Grados universitarios (máximo acumulable:60 puntos)*		Puntaje máximo	Factor de conversión	Puntaje final
A1	Título profesional universitario (45) puntos	60		
A2	Maestría (título) (5 puntos)			
A3	Maestría (constancia de egreso) (2 puntos)			
A4	Doctorado (título) (5 puntos)			
A5	Doctorado (constancia de egreso) (2 puntos)			
<b>Capacitaciones (máximo 20 puntos acumulables)*</b>				
	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas		1 punto	
	Actividades educativas entre 41 a 100 horas lectivas	3 puntos		



Actividades educativas entre 101 a 150 horas lectivas		5 puntos	20	0.50	50
Actividades educativas entre 151 a 255 horas lectivas		15 puntos			
Actividades educativas mayor a 255 horas lectivas		20 puntos			
<b>Méritos (máximo 10 puntos acumulables)*</b>			10	0.50	50
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas un (1) punto por cada uno. Máximo cinco (10) puntos				
<b>Docencia (máximo 5 puntos)*</b>			5	0.50	50
A	Profesor principal	5 puntos			
B	Profesor asociado	3 puntos			
C	Profesor auxiliar ó Jefe de Práctica		2 puntos		
<b>Producción Científica (máximo 5 puntos acumulables)*</b>			5	0.50	50
A	Trabajos publicados en libros (autor de capítulo) (02 puntos por cada trabajo)				
B	Artículos publicados en revistas científicas indexadas (01 punto por cada trabajo)				
<b>Evaluación de Comportamiento Laboral</b>			100	0.10	10
Puntaje obtenido en el I y II semestre 2017 (hasta 100)					
<b>Tiempo de Servicio (máximo acumulable 30)</b>			30	0.10	10
N° de años de servicio			1 punto por año		
<b>Prueba de conocimientos</b>			100	0.30	30
Nota mínima aprobatorio (60 puntos)					
<b>Puntaje máximo posible</b>					<b>100</b>

**Nota:**

- La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberá contener el número de créditos o número de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.
- La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberán estar en el idioma español. Las capacitaciones que acrediten un idioma extranjero deberán estar traducidas al idioma español y deben contener el número de crédito o números de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.

**CALIFICACIÓN CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL TÉCNICO**

Títulos (60 puntos)*		Puntaje máximo	Factor de conversión	Puntaje final	
A	Título de Instituto Superior	60	0.50	50	
<b>Capacitaciones (máximo 20 puntos acumulables)*</b>		20			
Actividades educativas menores a 50 horas lectivas					1 punto
Actividades educativas entre 51 a 100 horas lectivas					6 puntos
Actividades educativas entre 101 a 153 horas lectivas					12 puntos
Actividades educativas mayor a 153 horas lectivas		20 puntos			
<b>Méritos (máximo 10 puntos acumulables)*</b>		20	0.50	50	
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas un (5) punto por cada uno. Máximo cinco (10) puntos				
<b>Evaluación de Comportamiento Laboral</b>			100	0.10	10
Puntaje obtenido en el I y II semestre 2017 (hasta 100)					
<b>Tiempo de Servicio (máximo acumulable 30)</b>			30	0.10	10
N° de años de servicio			1 punto por año		
<b>Prueba de conocimientos</b>				0.30	30
Nota mínima aprobatoria 60 puntos (ES ELIMINATORIA)					
<b>Puntaje máximo posible</b>					<b>100</b>

\*La evaluación curricular comprende: Títulos, capacitaciones y méritos.

**Nota:**

- La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberá contener el número de créditos o número de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u. horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.
- La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberán estar en el idioma español. Las capacitaciones que acrediten un idioma extranjero deberán estar traducidas al idioma español y deben contener el número de crédito o números de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.

**8. DE LOS RESULTADOS, CUADRO DE MERITOS, RECLAMOS, RATIFICACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL RESULTADO FINAL Y CUADRO DE MÉRITOS**

**8.1** La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el postulante en cada factor de selección, por los coeficientes de ponderación, **siendo la nota mínima aprobatoria de sesenta (60) puntos.**

**8.2** En caso de empate, el puntaje final se dará preferencia de orden de méritos al que haya alcanzado mayor puntaje en tiempo de servicio. De persistir el empate se considerará sucesivamente el puntaje obtenido en comportamiento laboral y currículum vitae.

**8.3** El postulante que se considere afectado en los puntajes asignados podrá en el plazo de un (01) día, desde la publicación del cuadro de méritos, presentar su reclamo, dirigido a la Presidenta de la Comisión de Concurso.

**8.4** Recibida la reclamación, la Comisión de Concurso, se reunirá para analizar la queja y emitir su fallo, en el término de un (01) día, contado a partir del vencimiento del plazo señalado en párrafo anterior.

**8.5** Terminada la etapa de reclamación, se rectificará el Cuadro de Méritos, el cual se publicará para conocimiento de los interesados.

**8.6** Terminado el proceso de Concurso, la Comisión de Concurso Interno remitirá el Informe final a la Dirección General del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

**9. DISPOSICIONES FINALES**

**9.1** Los aspectos que no estén previstos en la presente base, será resuelto por la Comisión de Concurso, dejando constancia en el acta de acuerdos tomados.

**9.2** En caso que las plazas que fueran materia de concurso y que no hayan sido ocupadas, se debe realizar la convocatoria abierta para cubrir dichas vacantes.



**HOSPITAL NACIONAL "HIPÓLITO UNANUE"**

**PROCESO DE ASCENSO, CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES DE PROFESIONALES, TECNICOS Y AUXILIARES DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE**

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO 2018**

ACTIVIDAD		CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
1	Publicación de la Convocatoria, en la Página WEB: <a href="http://www.hnhu.gob">www.hnhu.gob</a> y en el panel de la Of. de Comunicaciones.	6 de diciembre 2018	Comisión
2	Actualización de Legajo Personal	Del 6 al 13 de diciembre 2018	Unidad de Personal
3	Recepción de expedientes	Del 14 al 20 de diciembre 2018 Hora: 8.00 a 15.15	Unidad de Trámite Documentario
4	Publicación de Resultados (Evaluación curricular)	21 de diciembre 2018	Comisión
5	RECLAMOS	24 de diciembre 2018	Comisión
6	Absolución de Reclamos (Ascenso)	26 de diciembre 2018	Comisión
7	Publicación de Resultados del Concurso Interno de Ascenso en la Página WEB: <a href="http://www.hnhu.gob">www.hnhu.gob</a> y en el panel de la Of. de Comunicaciones.	27 de diciembre 2018	Comisión

**CRONOGRAMA DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL 2018**

ACTIVIDAD	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE	ACTIVIDAD
1	Actualización de Legajo Personal	Del 6 al 13 de diciembre 2018	Unidad de Personal
2	Recepción de expedientes para Cambio de Grupo Ocupacional	Del 14 al 17 de diciembre 2018 Hora: 8.00 a 15.15	Unidad de Trámite Documentario
3	Publicación de Resultados (Evaluación Curricular)	19 de diciembre de 2018	Comisión
4	Reclamos y Absolución de Reclamos	20 de diciembre 2018	Comisión
5	Examen de conocimientos	21 de diciembre de 2018	Comisión
6	Publicación de Resultados	24 de diciembre de 2018	Comisión
7	Reclamos	26 de diciembre 2018	Comisión
8	Absolución de Reclamos	27 de diciembre 2018	Comisión
9	Publicación de Resultados Cambio de Grupo Ocupacional en la Página WEB: <a href="http://www.hnhu.gob">www.hnhu.gob</a> y en el panel de la Of. de Comunicaciones.	28 de diciembre 2018	Comisión

Las convocatorias y las Bases encuentran publicadas en la página web del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Comisión de Concurso Interno de Ascenso y CGO 2018



**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**

**CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSOS Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL, PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, TECNICOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS -2018**

Solicito:  Ascenso  
 Cambio de Grupo Ocupacional

APELLIDOS Y NOMBRES: .....

CARGO ACTUAL ..... Nivel/Categoría: .....

Institución..... Domiciliado/a en: .....

..... distrito .....

Solicito ser inscrito como postulante para el concurso interno para el cargo de: .....

..... Nivel/Categoría:.....

Nº de código de registro CAP y PAP de la Plaza a que postula: .....

Del Hospital Nacional Hipólito Unanue, en ese sentido, adjunto (.....) folios para la evaluación correspondiente.

Documento a presentar:

- Resolución de Nombramiento
- Título Universitario
- Grado Académico de Bachiller
- Titulo del Instituto Superior (03) años.
- Currículum Vitae documentado, el mismo que ha sido actualizado en el legajo personal
- Anexos 1, 2, 3 y 4.
- Otros documentos que sirvan para la evaluación del postulante.

.....  
Firma del Postulante

DNI :.....

Fecha :.....

**\*Solo se puede postular a una de las dos opciones señaladas.**



ANEXO Nº 01

DECLARACION JURADA DE RELACION DE PARENTESCO POR RAZONES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y RAZON DE MATRIMONIO

Señores Comisión del Concurso Interno de Méritos Presente.-

Por el presente Yo,.....identificado (a) con Documento Nacional de Identidad Nº ..... domiciliado (a) en ..... en virtud a lo dispuesto en la Ley 26771 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2000-PCM y sus modificaciones, DECLARO BAJO JURAMENTO que :

Table with 2 columns: SI, NO

Cuento con parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y por razón de matrimonio a la fecha se encuentran prestando servicios en el Sector Salud.

De marcar la opción SI (\*) consignar la siguiente información

Table with 3 columns: NOMBRES Y PELLIDOS, GRADO DE PARENTESCO, GRADO DE PARENTESCO ORGANISMO ORGANO U OFICINA EN LA QUE PRESTA SERVICIOS

(\*) Parientes que trabajen en el Ministerio de Salud y todos sus órganos adscritos.

Ciudad y fecha.....

Firma .....DNI. Nº.....

Formulo la presente declaración jurada en virtud del principio de veracidad previstos en los artículos IV numeral 1.7.y 42° de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, sujetándose a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente.

El Agustino, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018



..... Firma

Nombre: .....

Huella Digital

DNI Nº .....



ANEXO Nº 02

DECLARACION JURADA

El que suscribe....., identificado (a) con DNI Nº ....., estado civil ..... y con domicilio en .....

Distrito..... Departamento:..... Provincia .....

En pleno uso de mis facultades y en conocimiento de lo dispuesto en las Bases Administrativas del Concurso para Cambio de Grupo Ocupacional y Ascenso, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- 1 Ser servidor nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Regitivo Nº 276 en el Hospital Nacional Hipólito Unanue.
2 No haber sido sancionado por falta de carácter disciplinario en los últimos 2 años, ni en ningún tipo de Proceso Disciplinario.
3 Gozar de buena salud física y mental.
4 Acreditar capacitación directamente relacionada con su especialidad y las funciones a desarrollar en el nuevo grupo ocupacional y/o ascenso, actualizado en el legajo personal.
5 No tener grado de parentesco, con ningún miembro de la Comisión.
6 No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales ni tener condena por delito o apología de terrorismo, tráfico ilícito de drogas y violación de la libertad sexual.
7 No tener documentos, resoluciones y otros, que impliquen actos y/o acciones contempladas como faltas a la Ética en la función pública.
8 No estar inhabilitado para ejercer la función pública.
9 No encontrarme inhabilitado o sancionado por mi colegio profesional (si fuera el caso).
10 No encontrarme con inhabilitación vigente en el Registro Nacional de Sanciones de destitución y Despido - RNSDD.
11 No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI).
12 No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.
13 Que, la información detallada en mi hoja de vida, así como los documentos que se incluyen o están en mi legajo son verdaderos.

Formulo la presente declaración Jurada en virtud del principio de veracidad establecido en los artículos 41º y 42º de la Ley Nº 27444, Ley de procedimientos Administrativo General. Asimismo, manifiesto que lo declarado se ajusta a la verdad de los hechos y tengo conocimiento. Asumo la responsabilidad administrativa, Civil y/o penal que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente, por cualquier acción de certificación que compruebe la falsedad o inexactitud de la presente declaración jurada, así como la adulteración de los documentos que se presenten posteriormente a requerimiento de la entidad, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 427º y el Artículo 438º del Código Penal.

El Agustino, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018



Firma

Nombre: ..... Huella Digital

DNI Nº .....



ANEXO Nº 03

DECLARACION JURADA

(Ley Nº 28882 – Ley de Simplificación de la Certificación Domiciliaria)

El que suscribe .....

identificado (a) con DNI Nº ....., en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28882 de Simplificación de la Certificación Domiciliaria, en su Artículo 1º.

DECLARO BAJO JURAMENTO: Que mi domicilio actual se encuentra ubicado en: .....

.....

Realizo la presente declaración jurada manifestando que la información proporcionada es verdadera y autorizo la verificación de lo declarado.

En caso de falsedad declaro haber incurrido en el delito contra la Fe Pública, falsificación de documentos (artículo 427º del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV, Inciso 1.7) "Principio de Presunción de veracidad" del Título Preliminar de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.

En señal de conformidad firmo el presente documento.

El Agustino, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

-----

Firma



Nombre: ..... Huella Digital

DNI Nº .....



**ANEXO N° 04**  
**HOJA RESUMEN DEL POSTULANTE – CONCURSO INTERNO HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE – 2018**

**I. DATOS PERSONALES**

.....  
Nombres                                      Apellido Paterno                                      Apellido Materno

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

.....  
Lugar    Día                                      Mes                                      Año

ESTADO CIVIL ..... NACIONALIDAD..... DNI.....

DIRECCION.....

Avenida/ Calle/ Jr.    N°                                      Dpto./Int.

Urbanización.....

Distrito:..... Provincia:..... Departamento.....

Teléfono..... Celular..... Correo electrónico.....

Colegio Profesional..... Registro N°.....

**II. FORMACION ACADEMICA**

La información académica a proporcionar en el siguiente cuadro deberá ser precisa, debiéndose adjuntar los documentos que sustenten lo informado (copia simple)

NIVEL	CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIDAD	AÑO INICIO	AÑO FIN	FECHA DE EXTENSION DEL TITULO (MES/AÑO)	CIUDAD – PAIS
DOCTORADO						
MAESTRIA						
TITULO PROFESIONAL						
BACHILLER						
TITULO TECNICO						
DIPLOMA Y/O CONSTANCIA DE TRES SEMESTRES						

\*Agregue más filas si fuera necesario

**III. CURSOS Y/O ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS: Cursos de especialización, diplomados, seminarios, talleres, etc.**

N°	CENTRO DE ESTUDIOS	TEMA	AÑO INICIO	AÑO FIN	DURACION	N° FOLIOS

\*Agregue más filas si fuera necesario



IV. EXPERIENCIA DE TRABAJO

N°	NOMBRE DE LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO	AÑO INICIO	AÑO FIN	DURACION	N° FOLIOS

\*Agregue más filas si fuera necesario

V. REFERENCIA PROFESIONALES

En la presente sección el candidato podrá detallar las referencias profesionales correspondientes a las tres últimas instituciones donde estuvo presentado servicios.

Nombre del Referente	Cargo	Nombre de la Entidad	Teléfono de la Entidad

Declaro que la información proporcionada es veraz, y en caso sea necesario, autorizo su investigación.

El Agustino, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2018

.....

Firma

